



VISTO: El Informe N° D000185-2026-MIMP-OTPT de fecha 17 de febrero de 2026 emitido por la Oficina de Procesos Técnicos de Personal (expediente N° OGAJ0020260000027), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000314-2025-MIMP de fecha 09 de setiembre de 2025, se designó a la servidora civil **EDNA VILLAFUERTE GUTIERREZ** en el cargo de confianza de Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Nota N° D000022-2026-MIMP-OGAJ de fecha 16 de febrero de 2026, la servidora civil **EDNA VILLAFUERTE GUTIERREZ** en su condición de Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, hace de conocimiento a la Secretaría General, que mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EF, se establecieron las aludidas disposiciones; siendo con Resolución Directoral N° 060-2019-EF/43.01, modificada con Resolución Directoral N° 089-2019-EF/43.01, se aprobaron los Lineamientos relacionados a la suspensión de la prestación de servicios con contraprestación para las personas contratadas a través del Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), en el marco del Decreto Ley N° 25650; es por ello que en virtud al marco legal y por razones de índole personal, solicita se disponga la autorización de la suspensión de la prestación de servicios con contraprestación por el periodo comprendido del 26 de febrero al 1 de marzo de 2026; y la suspensión de la prestación de servicios sin contraprestación, del 2 al 15 de marzo de 2026, proponiendo a la servidora civil **ABDONA ELIZABETH NOËL MONGRUT**, para que se encargue de las funciones del citado Órgano, en adición a sus funciones de Especialista Jurídico III;

Que, mediante Proveído N° D002313-2026-MIMP-SG de fecha 16 de febrero de 2026 el Despacho de la Secretaría General, remite el expediente a la oficina General de Recursos Humanos para las acciones administrativas respectivas;

Que, mediante Proveído N° D001329-2026-MIMP-OGRH de fecha 16 de febrero de 2026, la Oficina General de Recursos Humanos derivó el expediente a la Oficina de Procesos Técnicos de Personal para la atención respectiva;

Que, la servidora civil **ABDONA ELIZABETH NOËL MONGRUT**, ocupa el cargo de Especialista Jurídico, Nivel Remunerativo SPA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Señala

N° Exp : OGAJ0020260000027





además que solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor, no pudiendo en ningún caso exceder el periodo presupuestal;

Que, el numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala que existen dos clases de encargos: a) Encargo de puesto, mediante el cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante y b) Encargo de funciones, mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, en este contexto, se aprecia que en el presente caso, la titular del puesto se ausentará temporalmente, por lo que nos encontraríamos ante un caso de encargo de funciones;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el numeral ii), del numeral 2.7 del Informe Técnico N° 001550-2020-SERVIR/GPGSC ha señalado que *"El encargo de funciones se ejerce, es decir, consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias de un puesto originario; en consecuencia, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los instrumentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo; dado que sí reúne el perfil o requisitos del puesto originario"*;

Que, mediante Informe N° D000185-2026-MIMP-OPTP de fecha 17 de febrero de 2026, la Oficina de Procesos Técnicos de Personal ha realizado una evaluación del caso en su condición de órgano técnico de la Oficina General de Recursos Humanos, y emitiendo pronunciamiento favorable para el encargo de funciones de la servidora civil **ABDONA ELIZABETH NOËL MONGRUT** como Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones, a partir del 26 de febrero al 15 de marzo de 2026;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2024-MIMP publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 04 de enero de 2024, se delegó a la Oficina General de Recursos Humanos las facultades y atribuciones para tramitar, autorizar y resolver las acciones de desplazamiento de los servidores civiles previstas en la normatividad legal vigente, incluyendo los encargos de funciones;

Que, en consecuencia, corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos expedir la resolución administrativa respectiva, a fin de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales relacionadas con el adecuado funcionamiento de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con el visto bueno del Director II de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal; y,

De conformidad con el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobado mediante Resolución Ministerial N° 000380-2025-MIMP, y las atribuciones conferidas por delegación mediante Resolución Ministerial N° 003-2024-MIMP;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR a la servidora civil **ABDONA ELIZABETH NOËL MONGRUT** las funciones de Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones, a partir del 26 de febrero al 15 de marzo de 2026.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora civil **ABDONA ELIZABETH NOËL MONGRUT** y a la servidora civil **EDNA VILLAFUERTE GUTIERREZ** para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría General, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Tecnologías de la Información y a la Oficina de Procesos Técnicos de Personal para las acciones administrativas que correspondan al ámbito de sus respectivas competencias funcionales.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

NANCY YANIRE CARHUAYA DIAZ
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Nº Exp : OGAJ0020260000027

